



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 322 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 26 JUN 2017

#### VISTO:

El Informe N° 77-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decreto N° 6544-17 GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre reconocimiento y agradecimiento por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados en la Administración Pública; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno Regional de Ayacucho, reconocer y resaltar las acciones excepcionales de sus funcionarios y servidores en el desempeño de sus funciones, así como su participación en las diferentes actividades y eventos que se realizan para el logro de sus fines;

Que, el artículo 24° literal i), del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como derecho de los servidores de carrera, "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. "La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " Los programas de incentivos laborales sirve de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones", precisando en su artículo 147° como uno de tales incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, del 28 de mayo de 2009, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se crea a nivel de diferentes Instituciones de la Administración Pública el "Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de los valores positivos", el mismo que debe llevarse a cabo el 29 de mayo de cada año, con ocasión de celebrarse el "Día del Servidor Público" cuyos lineamientos han sido aprobados mediante Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, del 21 de mayo del 2010;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 105° del Decreto Ley N° 11377, Directiva N° 004-92-INAP/DNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP de fecha 14 de mayo de 1992, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR,** a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber cumplido 30 años de servicios civiles en la Administración Pública a favor del Estado, acorde al siguiente orden que se detalla:

**30 AÑOS**

- 1.- BENDEZU PRADO Ángel
- 2.- CALLAÑAUPA HUALLANCA Víctor
- 3.- CORONADO BENITES Miriam Irene
- 4.- FERNANDEZ ZEVALLOS Gladys
- 5.- HUAMANI MENDOZA Salvador Agripino
- 6.- HUAMANI SULCA JUANA
- 7.- MENDOZA BENDEZU Lázaro Lidio
- 8.- MENDOZA MUÑINCO Javier
- 9.- QUISPE CAHUANA Máximo Sergio
- 10.- QUISPE MONTES Juana Haydee
- 11.- RIVERA MEDINA Luis
- 12.- TUEROS MERINO Cesar
- 13.- VALLEJOS BERROCAL Rosa Esther
- 14.- VIA Y RADA ROJAS Félix Abel
- 15.- PACHECO TORRES Rubén
- 16.- JARA FALCON Nelly

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** el registro e inclusión de la presente Resolución en el Legajo Personal de los trabajadores citados en el artículo precedente, como mérito.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

